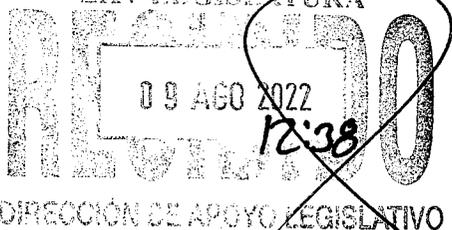


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

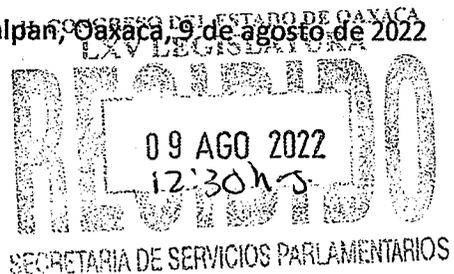
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de agosto de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE ABSTENGA DE SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO ACTUALIZADAS EN LOS TRÁMITES ESCOLARES

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE ABSTENGA DE SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO ACTUALIZADAS EN LOS TRÁMITES ESCOLARES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de agosto de 2022

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante el decreto 614, aprobado por la LXIV Legislatura el 10 de abril del 2019 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 15 de mayo del 2019, la Legislatura pasada aprobó adicionar el artículo 66 bis al Código Civil Para el Estado de Oaxaca, que ahora establece lo siguiente:

Artículo 66 Bis.- La vigencia de las actas de nacimiento y las copias certificadas de las mismas que expida el registro civil y se encuentren en buen estado, sin tachaduras, borraduras o enmiendas y legibles, no estarán sujetos a plazo de caducidad alguna y los datos asentados en ellas se presumirán actualizados, salvo prueba en contrario.

Esto es, a partir de entonces las actas de nacimiento no tienen caducidad, y por lo tanto no hay razón para que ninguna dependencia o empresa exija un acta de nacimiento actualizada, para ningún trámite.

La medida legislativa fue motivada justamente en el desgaste económico que implica para las familias de Oaxaca, uno de los estados más pobres del país, el verse obligadas a tramitar actas de nacimiento actualizadas en cada ciclo escolar, para cada una de sus hijas e hijos.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



Se trató de un mecanismo para aligerar el impacto económico de las inscripciones escolares, centralmente, pero con impacto positivo también en ámbitos no escolares.

A pesar de esta reforma que ya es ley vigente, pensada y votada para el bienestar del pueblo, hemos sabido que en distintas escuelas públicas del estado, principalmente de educación básica pero también en las de educación media superior y superior, las autoridades educativas han vuelto a incluir las actas de nacimiento actualizadas entre los requisitos para la realización de la inscripción al ciclo escolar 2022-2023 que está por comenzar.

Hoy, el costo de la emisión de un acta de nacimiento, o de la copia certificada, que es el nombre oficial de este documento, es de 111 pesos. Para las familias más pobres del estado, esto puede implicar un gasto excepcionalmente alto, particularmente si tienen varias hijas e hijos en edad escolar. Lo peor es que se trata de un gasto inútil, derivado de una exigencia burocrática que no tiene sustento legal, ni razón administrativa, ni legitimidad alguna.

En razón de lo anterior, a favor de la economía y por el bienestar de las familias oaxaqueñas, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior de este Congreso, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que la administración pública estatal respete y haga valer el artículo 66 bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca y se abstenga de solicitar actas de nacimiento actualizadas, especialmente en los trámites relacionados con la inscripción al ciclo escolar 2022-2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de agosto de 2022.